



Numeral 25

En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

Nota: de acuerdo al mandato institucional de la Defensoría de la Mujer Indígena, el presente numeral no aplica para la institución